



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

DECLARA DESIERTO CONCURSO ACADÉMICO PARA CARGO A CONTRATA JORNADA 22 HORAS PARA EL DEPARTAMENTO DE TEATRO DE LA FACULTAD DE ARTES Y APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA NUEVO LLAMADO AL CARGO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133

SANTIAGO, 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Chile; los Decretos Universitarios N° 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; Decreto Universitario N° 3099, de 1992, que aprueba Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica; Decreto Universitario N°309/16/2024; D.U N° 309/156/2022; D.U. N°650/2023; y lo señalado en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Facultad de Artes necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, con una jornada de 22 horas semanales, correspondientes a la Carrera Académica Docente, para dotar el área de Gestión Cultural en Artes Escénicas, y en efecto, realizar docencia de postgrado y pregrado, además de desempeñarse productivamente en el ámbito de la Investigación, Extensión y Administración Universitaria en el Departamento de Teatro.

2.- Que, el Decreto Universitario N°3099, de 28 de octubre de 1992, que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la Carrera Académica, establece los requisitos, criterios y procedimientos a que se ceñirán los concursos que se convoquen para la provisión de cargos académicos y dichos concursos se regirán exclusivamente por las normas establecidas y por las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

3.- Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°179, de 18 de octubre de 2023, se aprobaron las bases del llamado a concurso académico para seis cargos en la modalidad a contrata jornada 22 horas de la Facultad de Artes, dentro de las cuales se consideraba una vacante para el Departamento de Teatro.

4.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la publicación del concurso señalado, recibándose un total de 116 postulantes.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en la Etapa 3 de las Bases señaladas, luego de determinar a los postulantes que obtuvieran un puntaje total igual o superior a los 100 puntos – idóneos-, la comisión de concurso debía realizar una evaluación del perfil disciplinar y puntajes de vinculación departamental para generar una nómina de postulantes para cada uno de los cargos académicos por Departamento. Luego, en la Etapa 4, los postulantes debían presentar su plan de desarrollo de Gestión Cultural, a fin de proceder con la evaluación por oposición, cuyo puntaje mínimo de obtención para configurar la nómina final de selección correspondía a 1.300 puntos.

6.- Que, de conformidad al acta de concurso emitida por la Comisión respectiva, en el caso de la vacante para el Departamento de Teatro, deberá declararse desierto el cargo, por la falta de postulante idóneo, dado que la postulante que obtuvo el puntaje mínimo, se adjudicó e cargo del departamento de Danza.

7.- Que, corresponde declarar desierto el concurso académico para el cargo a contrata jornada 22 horas para el departamento de teatro de la Facultad de Artes, y en efecto, proceder a un nuevo llamado a concurso para el dicho departamento aprobándose las bases del concurso respecto del cargo señalado. En consecuencia:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las bases del nuevo llamado a concurso para la contratación de académico/a en modalidad a contrata del Departamento de Teatro, del siguiente tenor:

"BASES DE CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA PROVEER BAJO LA MODALIDAD A CONTRATA DE CARGOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE ARTES

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

a) La Facultad de Artes de la Universidad de Chile, requiere la contratación un cargo académico en categoría académica docente con media jornada (22 horas), para fortalecer la masa crítica del área de Gestión Cultural para las Artes Escénicas.

Las funciones por realizar son: docencia, investigación, extensión y administración universitaria en el área de gestión cultural para las Artes Escénicas. Las actividades consideran docencia de postgrado en programas de magíster y educación continua, así como en nivel de pregrado.

b) De acuerdo con la normativa de la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099, de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

c) La persona seleccionada será contratada y adscrita al Departamento de Teatro de la Facultad de Artes.

d) El concurso se enmarca dentro de un proyecto de conformación de un área transversal académica y profesional de Gestión Cultural para la Facultad de Artes y la Universidad de Chile, con participación de los seis departamentos académicos que la constituyen y los centros extensionales de Facultad.

II.- CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

El cargo académico bajo la modalidad de contrata que se llama a concurso para la Facultad de Artes, según el siguiente detalle:

- **Un cargo de Académico(a) de la Carrera Docente, de Media Jornada de 22 horas, con especialidad en Gestión Cultural de las Artes para las Artes Escénicas.**

III.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los(as) chilenos(as) y extranjeros(as) que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del Decreto Universitario N°2860, de 2001, modificado por el Decreto Universitario N°0035864, de 2019, y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099, de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del reglamento general de carrera académica de la Universidad de Chile.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico por proveer.

No serán aplicable a los académicos(as) de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros(as), deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

IV.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los(as) postulantes deberán estar capacitados para desarrollarse en la carrera académica, realizando docencia, investigación, extensión y administración universitaria en el área de gestión cultural y Artes Escénicas.

Requisitos de Admisibilidad

- Título Profesional o Licenciatura de carácter terminal equivalente a las disciplinas ligadas a las Artes, Ciencias Sociales, Humanidades, Administración, Gestión y áreas afines.
- Poseer grado académico de Magíster o Doctor en áreas afines a gestión cultural.*
- Acreditar un mínimo de 5 años de experiencia docente en áreas de gestión cultural vinculada a las Artes Escénicas.
- Acreditar un mínimo de 5 años de experiencia profesional en actividades de gestión cultural vinculada a las Artes Escénicas.

*Se podrán admitir personas que a la fecha de la postulación no cuenten con el grado de Magister, pero que se encuentren por rendir su examen de grado de Magíster, con fecha no superior a dos meses del cierre de las postulaciones al concurso (adjuntar certificado de Escuela o Universidad correspondiente), cómo asimismo aquellos que cuenten sólo con el grado de Doctor. La obtención del grado será condición para ingresar a la contrata.

Requisitos Deseables

- Poseer el grado de Doctor o ser candidato a Doctor.
- Experiencia docente de al menos 5 años en la educación superior universitaria en formación de gestión cultural o afines.
- Experiencia de al menos 5 años de trayectoria profesional y vinculación con el medio destacada en el área de la gestión cultural (consultorías, asistencias técnicas, asesorías en gestión cultural, pertenencia a equipos profesionales especializados en cultura, proyectos de intervención, levantamiento de recursos y diseño de políticas públicas y organizacionales en el campo artístico, creativo, patrimonial y cultural, o equivalente).
- Experiencia en investigación en temáticas relacionadas con la gestión cultural (se consideran investigaciones y participación mediante publicaciones en revistas, congresos y espacios de divulgación académica).
- Experiencia en diseño curricular y gestión de asignaturas de educación superior en formación para la gestión cultural.
- Experiencia comprobable producción cultural artística para las artes escénicas. Lo anterior se puede demostrar a través de proyectos o experiencia profesional en producción artística, trabajos con espacios culturales, teatros fondos concursables o cualquier otra información que el/la postulante considere relevante presentar.
- Experiencia comprobable en una o varias de las siguientes especialidades:
 - Gestión, asesoría y/o consultoría de organizaciones y procesos de gestión de la cultura
 - Levantamiento de recursos y financiación de la cultura
 - Desarrollo de públicos y estudios relacionados
 - Estrategias de comunicación y marketing cultural
 - Teoría de la gestión y política cultural

V.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los y las interesadas deben presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- Currículum Normalizado inextenso (todo antecedente consignado debe tener un respaldo formal).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de Certificados de títulos, grados académicos (pregrado y postgrado) y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Plan de desarrollo en el área de gestión cultural, vinculado a las artes escénicas en el Departamento de Teatro, relacionado con su experiencia y especialización en gestión cultural*.

- Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación con fecha de emisión no mayor a un mes.

(*) El plan de desarrollo académico debe adjuntarse a la postulación en un documento que no sobrepase las tres páginas tamaño carta, Fuente Arial 11pt. Debe incluir una proyección a cinco años plazo en el área de especialidad del perfil académico de su postulación, considerando actividades de investigación, docencia, extensión académica y vinculación con el medio. Se puede revisar información del desarrollo departamental y de Facultad en <https://artes.uchile.cl/>

Entrega de antecedentes:

El plazo de recepción de antecedentes vence a las 16:30 hrs. (Hora Chile Continental), del trigésimo primer día contado desde la publicación del presente llamado a concurso en un diario de circulación nacional y en la página web de la Facultad de Artes www.artes.uchile.cl, el plazo señalado anteriormente, se entenderá que es días corridos.

El envío de documentos debe ser por medio electrónico al correo concursos.artes@uchile.cl. Ante cualquier duda o consulta contactarse con el correo concursos.artes@uchile.cl.

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.

VI. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7º del Decreto Universitario N°3099, de 1992, y la Resolución Exenta N° 26/2022, del 27 de enero de 2022, con control de legalidad de fecha 25 de abril de 2022, de la Constitución de la Comisión de Concursos de la Facultad de Artes, sesionará de acuerdo con lo establecido en los procesos y designaciones previstas de la Comisión de Concurso de la Facultad de Artes.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente, la Comisión de Concurso establecida de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 26/2022 del Decanato de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

Si la Comisión de Concurso lo solicitase, podrán asistir a las sesiones el Director de la Escuela de Postgrado o al /a la Académico/a que éste designe, y un/a Académico/a de la especialidad correspondiente, quienes podrán colaborar y asesorar a la Comisión para una evaluación más técnica o especializada de los antecedentes de los(las) postulantes, pudiendo emitir informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para la evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo con las tablas de factores más adelante expuestas.

VII.- ETAPAS DEL CONCURSO.

El Concurso académico de Antecedentes y Oposición para proveer bajo la modalidad de contrata se efectuará en cuatro etapas sucesivas de evaluación: **1) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, 2) Evaluación según Antecedentes Curriculares; 3) Evaluación según oposición.** Esta última etapa consistirá en una presentación pública de 20 minutos donde el/la postulante expondrá los hitos más relevantes de su actividad y experiencia en el área de la Gestión Cultural, como su proyección y propuestas de desarrollo para la Facultad de Artes y una entrevista personal de 10 minutos.

Etapa 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

En el análisis de los antecedentes se definirá si la postulación presentada es Admisible o Inadmisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales, requisitos específicos y requisitos de admisibilidad, además de la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como Inadmisibles/No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán Inadmisibles/No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso.

Una vez finalizada la etapa de admisibilidad se notificará a los postulantes si continúan o no en la siguiente etapa, mediante correo electrónico remitido a la casilla informada por cada uno de los postulantes.

Etapa 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Los factores por considerar en esta primera etapa para los(las) postulantes y su respectivo puntaje para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- a) Formación del/la postulante. Máximo 200 puntos.
- b) Experiencia docente en la educación superior universitaria en formación de gestión cultural o afines. Máximo 300 puntos.
- c) Experiencia de trayectoria profesional y vinculación con el medio destacada en el área de la gestión cultural para las artes escénicas (consultorías, asistencias técnicas, asesorías en gestión cultural, pertenencia a equipos profesionales especializados en cultura, proyectos de intervención, levantamiento de recursos y diseño de políticas públicas y organizacionales en el campo artístico, creativo, patrimonial y cultural, o equivalente). Máximo 300 puntos.
- d) Experiencia en investigación en temáticas relacionadas con la gestión cultural (se consideran investigaciones y participación mediante publicaciones en revistas, congresos y espacios de divulgación científicos). Máximo 100 puntos.
- e) Experiencia en gestión cultural vinculada a las Artes Escénicas. Lo anterior se puede demostrar a través de proyectos o experiencia profesional en producción artística, trabajos con espacios culturales, teatros o museos, fondos concursables o cualquier otra información que el/la postulante considere relevante presentar. Máximo 360 puntos.

TOTAL PUNTAJE ETAPA 2: Máximo 1260 puntos.

a) Formación del Postulante. Máximo 200 puntos.

Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Grado de doctor en área de la Gestión Cultural o afín	200	200
Candidato a doctor en área de la Gestión Cultural o Doctor en área complementaria a Gestión Cultural	150	
Grado de magíster en área de la Gestión Cultural o afín	100	
Candidato a magíster en área de la Gestión Cultural y/o Diplomas, postítulo o formación complementaria afín al área de Gestión Cultural.	50	

b) Experiencia docente. Máximo 300 puntos.

Indicadores		NC	CM	CP	CC
Experiencia docente en la educación superior universitaria en formación de gestión cultural o afines		50	100	150	200
Experiencia en diseño curricular y gestión de asignaturas de educación superior en formación para la gestión cultural.		12,5	25	37,5	50
Experiencia en Docencia relacionada con gestión cultural en actividades de extensión, talleres o educación continua.		12,5	25	37,5	50
CC	Cumple indicador completamente	CM	Cumple mínimamente indicador		
CP	Cumple parcialmente indicador	NC	No cumple indicador		

c) Experiencia de trayectoria profesional destacada en el área de la gestión cultural. Máximo 300 puntos.

Indicadores		NC	CM	CP	CC
Responsable proyectos con financiamiento concursable (público y/o privado)		25	50	75	100
Responsable proyectos sin financiamiento concursable (público y/o privado)		12,5	25	37,5	50
Colaborador y/o participación en proyectos de Gestión Cultural		12,5	25	37,5	50
Experiencia en consultorías, asistencias técnicas y/o asesorías en el área de Gestión Cultural		12,5	25	37,5	50
Experiencia en proyectos o colaboraciones internacionales en el área de Gestión Cultural		12,5	25	37,5	50
CC	Cumple indicador completamente	CM	Cumple mínimamente indicador		
CP	Cumple parcialmente indicador	NC	No cumple indicador		

d) Experiencia en investigación en temáticas relacionadas con la gestión cultural (se consideran investigaciones y participación mediante publicaciones en revistas, congresos y espacios de divulgación académica). Máximo 100 puntos.

Indicadores		NC	CM	CP	CC
Publicación en revistas y/o capítulos de libros		12,5	25	37,5	50
Publicación y/o participación congresos o similares		6,25	12,5	18,75	25
Participación en otros espacios de divulgación académica		6,25	12,5	18,75	25
CC	Cumple indicador completamente	CM	Cumple mínimamente indicador		
CP	Cumple parcialmente indicador	NC	No cumple indicador		

e) Experiencia en gestión cultural en artes escénicas vinculada a una o varias de las especialidades de gestión cultural. Máximo 360 puntos.

Indicadores		NC	CM	CP	CC
Experiencia en producción cultural artística		15	30	45	60
Experiencia en gestión, asesoría y/o consultoría de organizaciones y procesos de gestión de la cultura		15	30	45	60
Experiencia en levantamiento de recursos y financiación de la cultura		15	30	45	60
Desarrollo de públicos y estudios relacionados		15	30	45	60
Estrategias de comunicación y marketing cultural		15	30	45	60
Experiencia en teoría de la gestión y política cultural		15	30	45	60
CC	Cumple indicador completamente	CM	Cumple mínimamente indicador		
CP	Cumple parcialmente indicador	NC	No cumple indicador		

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje total igual o superior a los 800 puntos en esta etapa, pasarán a la tercera etapa.

En esta etapa, la Comisión podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto, por falta de postulante idóneo para los cargos concursados, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje total mínimo requerido de 800 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan el puntaje total mínimo de 800 puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación de oposición.

Al finalizar la etapa de evaluación de antecedentes curriculares, se comunicará vía correo electrónico a las y los postulantes si han o no obtenido el puntaje mínimo de aprobación conforme a lo señalado con anterioridad.

Etapa 3: Evaluación según Oposición

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de término de la tercera etapa, la Comisión de Concurso citará a cada uno de los preseleccionados de la tercera etapa para presentar un plan de desarrollo de Gestión Cultural en la Facultad de Artes (20 minutos), y una entrevista personal (10 minutos) fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad.

La actividad se presentará ante la comisión de concurso y frente a un público compuesto de académicos y estudiantes. Luego de la presentación la comisión entrevistará al postulante.

El(La) postulante que no concurra a la Presentación pública, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso.

La Evaluación según Oposición será realizada por la Comisión de Concurso, con la presencia de, a lo menos, tres de sus integrantes, incluyendo su presidente.

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre la/el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la presentación expuesta y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para cada cargo concursado, evaluándolo hasta un máximo de 800 puntos.

a) Aspectos Formales- Máximo 50 puntos

- Cumplimiento de los tiempos
- Claridad y orden de presentación

b) Dominio del área de Gestión Cultural. Máximo 350 puntos

- Exhibe dominio de la profesión y la presentación es coherente con el perfil solicitado del concurso.
- Presenta un plan de desarrollo coherente y correctamente estructurado según las áreas solicitadas en el concurso.
- Demuestra conocimiento de las artes, la cultura y las áreas de desarrollo de la Facultad de Artes.

c) Entrevista / Preguntas Comisión. Máximo 400 puntos.

- Proyección del postulante en temas de docencia
- Proyección del postulante en su desarrollo académico
- Proyección del postulante en el departamento de Teatro

TOTAL PUNTAJE ETAPA 3: Máximo 800 puntos.

a) Aspectos Formales. Máximo 50 puntos.

Indicadores	Puntaje
Cumple con el tiempo disponible para la presentación y su presentación es clara y ordenada	50
Su presentación es parcialmente clara y ordenada y/o no cumple con el tiempo disponible	30
Presentación no es clara y ordenada, incumplimiento con los contenidos requeridos.	0

b) Dominio de los Contenidos. Máximo 350 puntos.

Indicadores		NC	CM	CP	CC
Exhibe dominio de la profesión y la presentación es coherente con el perfil solicitado del concurso.		25	50	75	100
Presenta un plan de desarrollo coherente y correctamente estructurado según las áreas solicitadas en el concurso.		37,5	75	112,5	150
Demuestra conocimiento de las artes, la cultura y las áreas de desarrollo de la Facultad de Artes.		25	50	75	100
CC	Cumple indicador completamente	CM	Cumple mínimamente indicador		
CP	Cumple parcialmente indicador	NC	No cumple indicador		

c) Entrevista / Preguntas Comisión. Máximo 400 puntos.

Proyección de la Propuesta		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Proyección del postulante en temas de docencia		
Muy Buena	100	100
Buena	70	
Regular	50	
Mala	30	
Muy Mala	0	
Proyección del postulante en su desarrollo académico		
Muy Buena	100	100
Buena	70	
Regular	50	
Mala	30	
Muy Mala	0	
Proyección del postulante en un departamento de la Facultad de Artes		
Muy Buena	200	200
Buena	150	
Regular	100	
Mala	50	
Muy Mala	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		400

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje total igual o superior a los 1400 puntos, como resultado de todas las etapas del concurso, podrán considerarse como postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente por falta de postulante idóneo el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje total mínimo requerido de 1400 puntos.

La Comisión de Concurso con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, una vez concluidas todas las etapas de evaluación, se reunirá en sesión única y resolverá sobre las(los) postulantes más idóneos(as) para ocupar los cargos académicos en concurso, entendiéndose como tal quienes hayan obtenido el mayor puntaje promediado de las etapas del Concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará el nombre del(la) postulante que se propone a la autoridad correspondiente para cada cargo concursado y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Luego de lo anterior, propondrá a la Autoridad correspondiente el nombre del/la postulantes idóneos para el cargo a proveer bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además del(la) postulante idóneo propuesto a la Autoridad correspondiente, otros(as) postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos(as) postulantes para los efectos que, si el(la) postulante idóneo no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

Como política de Facultad, se propenderá a la paridad de género en la conformación del claustro académico, por tanto, en igualdad de condiciones y puntuación de conformidad a los criterios precedentemente expuestos, se preferirá a aquel/la postulante del género que se encuentre en minoría en el claustro.

La notificación de los resultados de la presente etapa se llevará a cabo de conformidad a lo regulado en el Numeral VIII y IX siguientes.

VIII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 12 D.U. 3099 /1992, las resoluciones de la Comisión de Concurso, suscrita por el(la) presidente, será remitida a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, con copia íntegra de sus respectivos fundamentos y del acta correspondiente, con el objeto de que ésta proceda.

El(La) presidente de la Comisión notificará al/a la postulante seleccionado/a por carta certificada enviada a su domicilio. Adicionalmente, la Comisión podrá notificar vía correo electrónico a la dirección de correo indicada en los antecedentes de postulación. La persona seleccionada deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, de acuerdo a la modalidad que le sea indicada.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los(las) académicos(as), el(la) postulante seleccionado(a), en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, dentro de un plazo máximo de 6 meses, lo anterior para los efectos de decidir el ingreso del(la) postulante a ser académico(a) de una de las jerarquías de la Carrera Académica de la Universidad de Chile, durante dicho lapso de tiempo, tendrá un convenio a honorarios, el que se extenderá hasta la respectiva jerarquización. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes para su aprobación.

Para el caso que la/el postulante seleccionado(a) no presentare dichos antecedentes en el plazo señalado en el párrafo anterior, no se le renovará su convenio, perdiendo su oportunidad de ingreso a la carrera académica, conforme al presente concurso, facultando a esta unidad académica para realizar un nuevo llamado concurso.

Excepcionalmente, en aquellos casos que el/la postulante seleccionado/a haya ingresado previamente a la Facultad de Artes Universidad y se encuentre adscrito a una jerarquía académica dentro de la carrera ordinaria, el Decano podrá autorizar, previo informe favorable de la Dirección del Departamento respectivo, el cambio de categoría y/o la permanencia dentro de la carrera académica ordinaria, en orden a los méritos académicos y a la trayectoria de la persona seleccionada, de conformidad a lo señalado en el artículo 47 del Reglamento General de la Carrera Académica de la Universidad de Chile.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos(as) académicos(as) que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dicho certámenes, si éstos(as) han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

IX. NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES.

El/la Presidente/a de la Comisión de Concurso informará a través de correo electrónico a los(las) postulantes de los resultados del proceso dentro de los 30 días corridos siguientes a su conclusión.

2° REMITASE el presente acto a la Contraloría Universitaria para su control legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**LUIS MONTES ROOJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Com/vb/Jj/

DISTRIBUCIÓN.

- Contraloría Universidad de Chile.
- Dirección Académica.
- Dirección Económica y Administrativa.
- Dirección Departamento de Teatro.
- Dirección Escuela de Postgrado.
- Unidad de Personal.
- Archivo.